



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO CALIDAD DE VIDA LABORAL
PLB/JMR/DEJ/ic

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001660 04.08.2023

VISTO: Lo dispuesto en Norma General Administrativa N°28 de Diciembre 2018, mediante Resolución Exenta N°408 del 04 de abril del 2018 de la Subsecretaria de Salud Pública, Resolución N°1600 de Contraloría General de la Republica y Resolución Afecta N°0001 del 14 de enero del 2015 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Resolución TRA 449/3/2023 del 06 de enero del 2023, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Se deja sin efecto resolución exenta N° 001364 01.10.2019, y se actualiza Comité de Seguridad según su vigencia ante Agresiones al Personal de atención de Salud del Complejo Asistencial Dr. Sotero de Río, regulado bajo el marco de la aplicación de la Norma General Administrativa N°28 de Agresiones al Personal de Atención en Establecimientos de Salud, resuelto en Resolución Exenta N°408 del 04 abril del 2018, de la Contraloría General de la Republica.

RESUELVO:

1).- **CONSTITÚYASE**, el Comité de Seguridad de prevención de agresiones externas a funcionarios del Hospital Dr. Sotero de Río, a partir del 01 enero 2023, el cual estará compuesto por los siguientes miembros:

MIEMBROS DEL COMITÉ
Director Complejo Asistencial Dr. Sotero del Río
Subdirector Gestión y Desarrollo de las Personas
Subdirector/a de Gestión del Cuidado
Subdirector Médico
Subdirector Administrativo
Abogado Unidad de Asesoría Jurídica
Departamento Calidad de Vida Laboral
U. de Seguridad y Salud en el Trabajo
Un miembro representante APRUS
Un miembro representante ASENF
Un miembro representante FENATS
Un miembro representante FENATS HISTORICA
Un miembro representante FENTESS
Un miembro representante Asociación de Leyes Médicas

2).- ESTABLEZCANSE, las siguientes funciones para este comité:

- a) Desarrollar y promover herramientas y/o dispositivos de protección para toda la comunidad funcionaria expuesta a la agresión externa.
- b) Desarrollar procedimientos de actuación frente a agresiones al personal de atención de salud del Hospital Dr. Sotero del Río.
- c) Asegurar el respaldo jurídico a todos los funcionarios que lo requieran en el Complejo Asistencial Hospital Sótero del Río.
- d) Difundir y dar a conocer a funcionarios usuarios del establecimiento dicho procedimiento y normativa que lo respalda.
- e) Generar acciones de promoción, protección y recuperación de la salud del funcionario y equipos.
- f) Asegurara que la difusión y sensibilización llegue a todos los trabajadores.
- g) Resguardar las condiciones de seguridad al interior del establecimiento.
- h) Proporcionar apoyo legal al o los funcionarios afectados por parte de la institución.
- i) Monitorear las unidades que presentan mayor exposición a agresiones.
- j) Analizar causas y proponer medidas de control activas y pasivas.
- k) Asegurar y monitorear la implementación de las medidas de intervención definidas en el punto anterior.
- l) Informar a los trabajadores(as) sobre las medidas cumplidas y la razón de su aplicación.
- m) Otras medidas de urgencia que deban implementarse.

3).- **CREACE**, el Comité de Alta Disciplinaria integrado por los siguientes miembros:

EQUIPO TÉCNICO
Director del Establecimiento
Médico Jefe de Unidad de Emergencia Adulto
Médico Jefe de Unidad

a) **El Referido** Comité de Alta Disciplinaria deberá definir y ordenar en base a la ley 20.584 el Alta disciplinaria del paciente que incurra en maltrato o de violencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLESE



DR. LUIS ARTEAGA JIMENEZ
DIRECTOR
COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SÓTERO DEL RÍO



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Director.
- Subdirección Médica.
- Subdirección Gestión del Cuidado.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Subdirección Administrativa.
- Depto. Calidad de Vida Laboral.
- Oficina de Partes.